

RECOMENDACIÓN AL CONSEJO N° 95-6

Ref: Fondo de América del Norte para el Medio Ambiente

De acuerdo con la solicitud del Consejo, el CCPC analizó la forma en que podría establecerse el Fondo de América del Norte para el Medio Ambiente según los parámetros expuestos en la Resolución del Consejo 95-9.

El documento adjunto titulado “Estructura Administrativa y Criterios de Financiamiento para el Fondo de América del Norte para el Medio Ambiente” constituye la recomendación del CCPC en la forma de documento de trabajo. Dicho documento permitirá a los Representantes Alternos revisar y tomar decisiones sobre asuntos relacionados con la creación del Fondo.

El CCPC recomienda que se lleve a cabo una consulta simple con los depositarios por medios electrónicos y por correo en el mes de enero de 1996; esto permitiría elaborar un documento final para la decisión del Consejo en el mes de febrero o marzo, a tiempo para la presentación del Fondo en la reunión del Consejo en Hamilton del mes de abril de 1996.

8 de diciembre de 1995

**ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS DE
FINANCIAMIENTO PARA EL FONDO DE AMÉRICA DEL
NORTE PARA EL MEDIO AMBIENTE
8 DE DICIEMBRE DE 1995**

ÍNDICE

SECCIÓN PRIMERA

Resumen de las directivas de la Resolución del Consejo para crear el Fondo de América del Norte para el Medio Ambiente.

Declaración propuesta de la misión.

SECCIÓN SEGUNDA

Administración propuesta del Fondo.

SECCIÓN TERCERA

Aspectos de selección.

A. Criterios de selección de organizaciones

1. Tipo.

B. Criterios de selección de programas

1. Orientación.

2. Tipos de programas.

3. Principios programáticos adicionales.

SECCIÓN CUARTA

Cronograma propuesto de instrumentación.

• **APÉNDICE**

Resolución del Consejo # 95-9.

SECCIÓN PRIMERA

DIRECTIVAS ADOPTADAS EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO # 95-9 PARA CREAR EL FONDO DE AMÉRICA DEL NORTE PARA EL MEDIO AMBIENTE (FANMA)

La resolución habilitadora para crear el Fondo se adjunta como Anexo A. El CCPC respondió a las siguientes directivas de la resolución para revisar los criterios:

- a. Reconocer el papel de la sociedad bajo el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte.
- b. Asignar anualmente \$2 millones de dólares canadienses del presupuesto de la CCA para 1995.
- c. Reconocer la función singular y esencial de las comunidades locales, los gobiernos locales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) ...
- d. ... en la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente y asegurar el uso sostenible de los recursos naturales.
- e. La asignación anual se dividirá equitativamente en los tres países.
- f. Administrada por el Secretariado de la CCA.
- g. Apoyar las prioridades del programa de trabajo anual de la CCA.
- h. La CCA debe incluir el FANMA como un elemento de los programas y presupuestos anuales para 1996, y años subsecuentes, sujeto a la revisión anual del Consejo.
- i. Asesoría necesaria del CCPC para la formulación de propuestas con miras a lograr un uso más eficiente del FANMA.

Los miembros del CCPC proporcionan la siguiente recomendación respecto a dos requisitos en la resolución:

1. Excluir a los “gobiernos” como candidatos admisibles para recibir apoyo

El punto b. identifica a los “gobiernos” como posibles agentes que podrían ser respaldados por el Fondo. Los miembros del CCPC están de acuerdo en que los gobiernos tienen los medios para recaudar recursos (p. ej. impuestos) que otros agentes no tienen y, por lo tanto, no deberían considerarse admisibles para recibir el apoyo del FANMA.

2. No exigir que los fondos se distribuyan en forma equitativa entre los países.

El punto e. señala que los \$2 millones de dólares se deben distribuir en forma equitativa entre los tres países. Los miembros del CCPC entienden la necesidad de que haya equidad, pero consideran que un fondo comunitario de recursos alentaría más las propuestas binacionales y trinacionales. Sugieren que la distribución de los recursos se oriente por la calidad de las propuestas según lo acordado por los representantes de los tres países durante el proceso de revisión del otorgamiento de los fondos.

ELEMENTOS PROPUESTOS PARA LA DECLARACIÓN DE LA MISIÓN

Los miembros del CCPC proponen los siguientes elementos clave que se deben incluir en una declaración de la misión para el Fondo.

El Fondo busca apoyar programas y actividades que ...

1. estén basados en la comunidad;
2. apoyen y mejoren los objetivos de desarrollo sustentable que se relacionen con la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente;
3. utilicen los mecanismos de proceso de la CCA;
4. sean pequeños y se basen en un proyecto;
5. fomenten las asociaciones de cooperación;
6. tengan planes de evaluación sólidos;
7. confieran facultades y sean útiles para desarrollar la capacidad de comunidades e instituciones a nivel local.

SECCIÓN SEGUNDA

ADMINISTRACIÓN PROPUESTA DEL FONDO

El CCPC recomienda que el Secretariado administre el Fondo según las directivas siguientes:

- a. La asignación de \$2 millones de dólares canadienses se utilizará completamente para otorgar fondos.
- b. Los costos administrativos del Fondo se cubrirán con el presupuesto operativo básico de la CCA.
- c. Con el fin de limitar los gastos generales y la complejidad administrativa, se sugiere una estructura simplificada para la revisión de propuestas que incluirá:
 1. El Secretariado asignará personal de la CCA para conducir una selección preliminar de las propuestas y para hacer recomendaciones al CCPC.
 2. El CCPC revisará las recomendaciones del personal y aprobará el otorgamiento de fondos.

NOTA: Hubo un apoyo mayoritario para esta recomendación (seis a favor y dos en contra), pero no se pudo lograr un consenso. La mayoría de los miembros del CCPC consideró que no había necesidad de que la CCA asuma los gastos de otro organismo para la toma de decisiones. Por otra parte, la mayoría consideró que el Consejo diera indicaciones al CCPC para desempeñar una función más activa.

Una minoría de los miembros del CCPC manifestó su inquietud respecto a desempeñar una función en la “toma de decisiones” para la aprobación del otorgamiento de los fondos. Consideran que el CCPC debería mantener su función consultiva y que la aprobación de los fondos se debería delegar a un consejo independiente o al personal de la CCA.

3. Se recurrirá, según corresponda, a un grupo voluntario de asesores técnicos para que ayuden a aclarar las interrogantes o inquietudes del personal de la CCA o de los miembros del CCPC.

Los miembros del CCPC estuvieron firmemente de acuerdo en que se aumentará la integridad del Fondo, manteniendo una distancia apropiada de las presiones políticas. Como tal, los miembros del Consejo no participan directamente en la estructura para la toma de decisiones propuesta por el CCPC.

- d. Se utilizará un sistema de clasificación en cuanto a las implicaciones sociales, económicas y ambientales del otorgamiento de fondos, con el fin de asegurar un proceso de revisión justo y equilibrado en los tres países.
- e. Se utilizará un formulario para las solicitudes que facilite los trámites de solicitud de fondos y normalice el proceso de revisión.
- f. Se establecerán dos ciclos anuales de otorgamiento de fondos, lo cual permitirá que haya tiempo suficiente para la revisión y la evaluación del seguimiento.
- g. Se establecerán plazos.
- h. El fondo requerirá que los solicitantes llenen una propuesta previa de dos páginas. Se pedirá una propuesta completa a los solicitantes que se ajusten a los criterios y aprueben un escrutinio más severo.
- i. El Secretariado establecerá un fondo discrecional para los fondos menores a \$10,000 dólares que podrían asignarse en cualquier momento.

Los fondos discretionales proporcionan al Secretariado la flexibilidad para, por ejemplo:

- brindar apoyo a organizaciones pequeñas a fin de que puedan aumentar su capacidad;
- proporcionar fondos de planificación que ayuden a las organizaciones a realizar las actividades básicas necesarias y unir esfuerzos con el fin de desarrollar proyectos más avanzados.

- j. El CCPC será el responsable de evaluar el desempeño del Fondo y, si es necesario, de recomendar un mejoramiento de los criterios.
- k. El Fondo podrá aceptar y/o buscar recursos adicionales.
- l. El Fondo podrá distribuir ampliamente los recursos a organizaciones en los tres países.

SECCIÓN TERCERA

ASPECTOS DE SELECCIÓN

A. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES

Tipo

La resolución identificó el papel esencial de las comunidades y de los gobiernos locales así como de las organizaciones no gubernamentales como agentes, cuyas ideas y programas ameritan el apoyo del fondo.

El CCPC recomienda que el Fondo apoye sólo a las organizaciones no gubernamentales. Las entidades gubernamentales no serían admisibles, debido a las razones mencionadas en la Sección Primera.

El término “organismo no gubernamental” podría ser general y alentar a una amplia gama de grupos y organizaciones para que postulen. Hubo un acuerdo amplio entre los miembros del CCPC respecto a que, en algunos casos, se podría considerar apropiado el apoyo a particulares, para quienes se emplearían criterios adicionales para la asignación de los fondos.

B. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROGRAMAS

1. Local

La resolución para crear el FANMA reconoce la importancia de dar apoyo a programas de relevancia y efecto “local”.

Los miembros del CCPC consideran que los recursos deberían apoyar acciones a nivel comunitario. La interpretación de “nivel comunitario” se debería definir ampliamente de modo que sea inclusiva, más que exclusiva. Los miembros del CCPC recomiendan que el objetivo de conferir facultades y permitir el desarrollo de la capacidad de las comunidades e instituciones a nivel local sea un principio rector.

2. Tipos de programas

Los miembros del CCPC acuerdan que existen dos tipos de programas que podrían ameritar el apoyo del FANMA:

- a. Los que cumplen directamente los objetivos de la CCA;
- b. Los que sirven como modelos importantes o precursores para la instrumentación adecuada de los objetivos de la CCA.

3. Principios programáticos adicionales

El CCPC aprobó algunos criterios programáticos adicionales que resultan de utilidad a los revisores para determinar la selección de las propuestas.

Políticas de la CCA/TLC

- Cumplen con las políticas antidiscriminatorias de la CCA.
- Los objetivos apoyan los principios de desarrollo sostenible acordados por los miembros del Consejo.
- Se expresan los impactos sociales, ambientales y económicos del proyecto y los beneficios se identifican claramente.

Credibilidad y estabilidad organizativa

- Liderazgo claro/estructura de gestión.
- Se demuestra la habilidad para administrar los recursos.

Administración

- Los resultados previstos a corto y a largo plazo son claros y razonables.
- Los costos administrativos y los gastos generales no son excesivos y están detallados.
- Comprensión del apoyo organizativo e institucional necesario para asegurar el éxito.

Apoyo/efectos de la comunidad

- Tiene un plan sólido para la participación de la comunidad
- Ha considerado la posibilidad de aprovechar los recursos.
- Confiere facultades y es útil para el desarrollo de la capacidad de las comunidades e instituciones locales.

Aspecto financiero

- Se reconocen y consideran las necesidades futuras de financiamiento.

Divulgación

- Cuenta con un plan sólido de divulgación para compartir los resultados de sus actividades con la sociedad o con los encargados de formular políticas.
- Incluye en el presupuesto del proyecto los recursos para instrumentar los planes de divulgación.

Evaluación

- Cuenta con planes bien elaborados para evaluar tanto el impacto como el proceso.
- Incluye en el presupuesto del proyecto los recursos para efectuar la evaluación.

Repetición y transferibilidad

- Cuando procede es clara la repetición y la transferibilidad del proceso o de la estrategia.

SECCIÓN CUARTA

CRONOGRAMA DE INSTRUMENTACIÓN

Los miembros del CCPC recomiendan que el Consejo anuncie el Fondo e invite a presentar propuestas en su próxima reunión, la cual está programada para el 22 - 24 de abril en Hamilton.

Como preparación para la reunión, el CCPC recomienda que la CCA envíe el borrador de los criterios y la estructura administrativa para los comentarios y revisión del público.